



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 8 de mayo 2023.**

Proceso	Ordinario
Demandante	Jorge Eliecer Mejía Gómez.
Demandados	Fabricato S.A. "en acuerdo de restructuración" Cooperativa de Trabajadores Asociados LiderCoop "en liquidación".
Radicado	2023-20
Auto interlocutorio	374
Asunto	Admite demanda.
Fecha de presentación	19 de enero de 2023.

Es competente este Despacho para conocer del presente asunto, y verificado el contenido de la demanda y los anexos allegados, la misma se ajusta a los requisitos establecidos por los arts. 25, 25A y 26 del Código Procesal Laboral y la Seguridad Social, CPLSS, modificados por la Leyes 712 de 2001; igualmente aparece el cumplimiento de lo establecido por el artículo 6 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022; esto es, que con la presentación de la demanda copia de esta con sus anexos le fue enviada simultáneamente al correo electrónico indicado como de las entidades demandadas.

Consecuente con lo anterior se admitirá la demanda y se procederá a la notificación personal de este auto admisorio a las demandadas a los correos electrónicos, Fabricato S.A. "en acuerdo de restructuración" (notificacionesjudiciales@fabricato.com) y a la Cooperativa de Trabajadores Asociados LiderCoop (lidercoop@une.net.co - gerencia@lidercoop.com); de conformidad con lo dispuesto en el art. 291 del Código Procesal General, CGP, en concordancia con el art. 612 del mismo estatuto procesal general y el inciso tercero del art. 6 de la Ley 2213 de 2022, así como lo dispuesto en parágrafo del numeral 4 del art. 41 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social.

De conformidad con el art. 74 del CGP, se le reconocerá personería al Dr. Pedro Antonio Vásquez Monsalve, en los términos del poder allegado con la demanda.

Por lo expuesto, el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín,

Resuelve

Primero. Admitir la demanda ordinaria laboral de primera instancia promovida por Jorge Eliecer Mejía Gómez, en contra de Fabricato S.A. "en acuerdo de restructuración" y la Cooperativa de Trabajadores Asociados LiderCoop "en liquidación".

Segundo. Notificar al representante legal de Fabricato S.A. "en acuerdo de restructuración" y a la Cooperativa de Trabajadores Asociados LiderCoop "en liquidación", de la admisión de la demanda; lo que se hará por secretaría del despacho mediante mensaje de datos y adjuntando copia de este auto admisorio y de la demanda.

Tercero. La demanda se entenderá notificada personalmente a Fabricato S.A. "en acuerdo de restructuración" y a la Cooperativa de Trabajadores Asociados LiderCoop "en liquidación", una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de envío del mensaje de datos.

Cuarto. La respuesta de la demanda deberá darse, a través de abogado en ejercicio, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en que quede notificada la demanda ajustándose estrictamente a los requisitos del art. 18 de la ley 712 de 2001, modificado por el art. 31 CPLSS, debiéndose remitir la misma al correo electrónico (j06labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co) canal oficial de comunicación de este despacho. En el mensaje de datos se deberá indicar expresamente que es respuesta a la demanda con radicado 2023-20 y nombre de las partes.

Quinto. Désele a esta demanda el procedimiento oral establecido en el art. 42 del código de procedimiento laboral y regulado por la ley 1149 de 2007.

Sexto. Reconocer personería al Dr. Pedro Antonio Vásquez Monsalve, identificado con CC. 71.603.813 portador de la TP. 105.465 del C. S. de la J. para que represente judicialmente los intereses del demandante.

Séptimo. Requerir al apoderado demandante para que en el término de cinco (5) días, allegue al proceso la prueba documental relacionada en el acápite de pruebas denominada como: "3445 trabajadores a abril de 2020", toda vez que la misma no se aportó, so pena de no tenerse como prueba.

Notifíquese y cúmplase,


María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados No 069 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/71> hoy 09 de mayo de 2023 a las 8:00 a.m.



Secretario